

CONVOCATORIA DE LISTAS DE ESPERA PARA VARIAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL

Se ha publicado en el [Diario Oficial de Extremadura n.º 191](#) de hoy martes, varias ordenes por las que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes en varias categorías de personal laboral de la Administración de la CA de Extremadura.

[Peón Especializado Agrícola \(Grupo V\)](#)

Requisito: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente

[Operador de Demanda/Respuesta \(Grupo IV\)](#)

[Encargado de Almacén \(Grupo IV\)](#)

Requisito: Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente)

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos y las futuras relaciones de admitidos y excluidos, provisional y definitiva, se podrán consultar en la dirección:

<http://ciudadano.gobex.es>

Solicitudes:

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web:

<http://ips.gobex.es>

Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa, firmada y tras procederse al abono de la tasa correspondiente en la entidad bancaria colaboradora correspondiente, se presentará tal y como se establece en el apartado 4 de la presente Base, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el D.O.E.

Plazo: Del 5 al 19 de octubre de 2016, ambos inclusive

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio de Mérida.

Para cada zona que se divide el ámbito territorial de la CA se creará una lista de espera. En el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que desee figurar. De no formular solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 7,34 euros por solicitud.

De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

Están exentos del pago de esta tasa:

- Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, **excepción** hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, **debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.**
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, **debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.**
- Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, **debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.**
- Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten

La prueba consistirá en contestar un **cuestionario de 60 preguntas** en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de **70 minutos para las categorías del Grupo IV**, y **un cuestionario de 50 preguntas** en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de **60 minutos para la categoría del Grupo V.**

Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo III de las Ordenes. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras **10 preguntas adicionales tipo test**, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Criterios de corrección: cada 3 respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, **siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.**

La puntuación mínima para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicado el criterio citado, **cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que componen el cuestionario.**

Se exigirá la normativa vigente al día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.